

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias con escrito allegado por el Apoderado Judicial de la parte demandante. Sírvasse proveer. **Tuluá - Valle, 20 de octubre de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1598
PROCESO: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN NO. 76-834-40-03-003-2020-00090-00
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)**

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por el Apoderado Judicial de la parte demandante BANCOOMEVA S.A., por medio de la cual solicita el emplazamiento del acreedor hipotecario o librar oficios a la Entidad Promotora de Salud EMSSANAR S.A.S., para que proporcionen datos que permitan localizar la dirección del señor CARLOS ARTURO OSPINA ORJUELA, el juzgado previo a decretar emplazamiento emitirá dicha orden, toda vez que en el plenario obra prueba de que dicha gestión fue realizada por la parte demandante, como lo regula el numeral 4 del artículo 43 del C.G.P. que a la letra dice: "*artículo 43...4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, **no obstante haber sido solicitada por el interesado**, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado.*" **(Negrilla y subrayado del juzgado).**

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá;

RESUELVE:

ÚNICO. - REQUERIR. A la Entidad Promotora de Salud **EMSSANAR S.A.S.-** a través de su Representante Legal para Asuntos Judiciales **Dr. JOSÉ EDILBERTO PALACIOS LANDETA** o quien haga sus veces, para que proporcione la dirección del señor **CARLOS ARTURO OSPINA ORJUELA** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.218.751. Comuníquese. Lo anterior, en los CINCO (05) DÍAS siguientes a la comunicación recibida. Lo anterior necesario para que este despacho judicial ubique a la mencionada persona.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

DVS.



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e618c4e0187f9c3480c3748466dcffc29eb2accd06545cdd7e94a2d7162a5e**

Documento generado en 20/10/2020 02:43:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>